

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

EXPEDIENTE: UJCIG/PAI/039/2022

EMPRESA: "B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V."

CONTRATO: DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-002-2022/CA-017-2022

**RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO
MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO: DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-002-2022/CA-017-2022**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a cinco de diciembre dos mil veintidós, el que suscribe Licenciado Juan Manuel Reyes Bustamante, Jefe de la Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México; 18 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México; apartado 217D10100 función 24 del Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; así como lo establecido en las cláusulas **VIGÉSIMA OCTAVA Y TRIGÉSIMA QUINTA** del contrato número **DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-002-2022/CA-017-2022**, el Instituto Materno Infantil del Estado de México ha determinado emitir la Resolución al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del Contrato suscrito con la empresa **"B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V."**, de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- En fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós, se suscribió con la empresa **"B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V."**, representada por el C. [REDACTED] en su carácter de Apoderado Especial de la empresa, el contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-002-2022/CA-017-2022, cuyo objeto consiste en la adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos para el Hospital para el Niño y el Hospital de Ginecología y Obstetricia, con un importe de \$7'924,200.58 (Siete millones novecientos veinticuatro mil doscientos pesos 58/100 M.N.), y con una vigencia a partir del fallo de adjudicación y posteriormente entregas de acuerdo a las necesidades del Área Usuaría hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta que el recurso financiero se agote.

2.- Mediante oficio número 208C0301030102L/0886/2022 la Lic. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, informa a esta Unidad Jurídica el incumplimiento de la empresa **"B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V."** con la fecha de entrega del contrato número DAF/SA/DARM/LP-002-2022/CA-017-2022.

3.- Mediante oficio número 208C0301030102L/0894/2022 la Lic. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, informa a esta Unidad Jurídica el incumplimiento de la empresa **"B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V."** con la fecha de entrega del contrato número DAF/SA/DARM/LP-002-2022/CA-017-2022.

Recibi original

05 Dic 22

Página 1 de 4
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

4.- En fecha 25 de noviembre de 2022 se emitió el Acuerdo de Radicación y el Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento al contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-002-2022/CA-017-2022; registrándose con el número de expediente UJCIG/PAI/039/2022.

5.- En fecha 28 de noviembre de 2022 se emitió el Citatorio a Garantía de Audiencia, mismo que fue notificado a la C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal de la empresa, "B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.", en fecha 29 de noviembre de 2022.

6.- En fecha 02 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas se llevó a cabo la Garantía de Audiencia correspondiente a la empresa, "B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.", con la presencia de la C. [REDACTED], en su carácter de Apoderada Legal de la empresa.

7.- En fecha 02 de diciembre de 2022 se emitió el acuerdo por el que se integra al expediente número UJCIG/PAI/039/2022 de la siguiente documentación:

7.1- El oficio número 208C0301030102L/0909/2022, suscrito por la Jefa del Departamento de Recursos Materiales, mediante el cual anexa copa del oficio número 208C0301020102L/01407/2022, signado por el Subdirector Administrativo del Hospital para el Niño, por el que informa el incumplimiento al contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-002-2022/CA-017-2022 por parte de la empresa "B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V."

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La empresa "B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.", se ubicó en los supuestos de incumplimiento establecidos en en la cláusula VIGÉSIMA OCTAVA del contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-002-2022/CA-017-2022, en la que se establecen las SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO, las cuales en forma enunciativa pero no limitativa se consignaron, conforme al procedimiento y términos establecidos.

SEGUNDO: En virtud de las actuaciones celebradas dentro del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-002-2022/CA-017-2022 se desprende que el "PROVEEDOR" incumplió en lo establecido en la cláusula TRIGÉSIMA QUINTA del contrato, que establece: "En el presente contrato el periodo de entrega se hará de acuerdo al siguiente programa: PERIODO DE ENTREGA: REQUISICIÓN 012 (SUTURAS) HPN entregas a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato de acuerdo a necesidades del área usuaria hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta que el recurso financiero se agote (los pedidos que realice el área usuaria tendrán un tiempo máximo de entrega de 10 días hábiles)..."; ubicándose en los supuestos establecidos en la cláusula VIGÉSIMA OCTAVA del citado contrato, que a la letra refiere: "El "IMIEM" tendrá la facultad de comprobar que los materiales, accesorios y suministros médicos objeto del presente contrato, se suministren conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en las bases, para lo cual el "IMIEM" verificará la calidad de los bienes suministrados por el "PROVEEDOR". Si como consecuencia de la verificación de los bienes proporcionados, el "PROVEEDOR" infringe lo estipulado en el presente contrato, el "IMIEM" procederá conforme a lo siguiente: El "PROVEEDOR" será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 120 fracción VII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, mismo que señala: "Penas Convencionales por causas imputables al proveedor o prestador del servicio, las que

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

se determinarán en función del incumplimiento de las condiciones convenidas y que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. Las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios deberán fijar los términos, forma y porcentajes para aplicar las penas convencionales, cuando incumpla con cualquiera de las obligaciones que se deriven del contrato.". Situación que aconteció ya que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Materiales y la Subdirección Administrativa del Hospital para el Niño el "PROVEEDOR" incumplió en la entrega a tiempo del material solicitado por dicha unidad médica.

TERCERO: En el desahogo de la Garantía de Audiencia correspondiente a la empresa "B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.", celebrada el día dos de diciembre de dos mil veintidós, la C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal de la empresa, manifestó lo siguiente: **"Que en relación al incumplimiento por el retraso en la entrega de los insumos solicitados por el Hospital para el Niño, estos insumos son importados y ha existido retraso en los embarques, es por ello que los productos no llegaron a tiempo a México en los meses de junio, agosto y septiembre, lo que ocasionó el retraso en la entrega en el Hospital para el Niño. Siendo todo lo que deseo manifestar"**.

Derivado de lo anterior y si bien es cierto que existieron causas ajenas a la empresa para la entrega de los bienes a tiempo en el Hospital para el Niño, también lo es que el "PROVEEDOR" debió informar de dicha situación a la Unidad Médica a efecto de no ubicarse en los supuestos de incumplimiento, situación que no aconteció y toda vez que de lo manifestado en la garantía de audiencia, reconoce el incumplimiento en la entrega a tiempo de los insumos, por lo que se hace acreedor al porcentaje de descuento correspondiente de conformidad con los días de retraso, aplicado antes de I.V.A. a las facturas correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México; apartado 217D10100 función 24 del Manual de General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México, 22, 25, 106, 113, 114 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como lo estipulado las cláusulas **VIGÉSIMA OCTAVA Y TRIGÉSIMA QUINTA** del contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-002-2022/CA-017-2022, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Se tiene por acreditado el incumplimiento de la empresa "B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.", al contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-002-2022/CA-017-2022.

SEGUNDO: Procédase a hacer el descuento correspondiente de conformidad con lo estipulado en las cláusulas **TRIGÉSIMA** del contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-002-2022/CA-017-2022 y con la siguiente información:

1.- Incumplimiento en la entrega de los insumos solicitados por el Hospital para el Niño, conforme a la siguiente información:



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. DE CONTRATO	FECHA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA EN QUE ENTREGÓ	NO. DE FACTURA	DÍAS DE RETRASO	PORCENTAJE DE SANCIÓN
"B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A. P.I. DE C.V"	DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-002-2022/CA-017-2022	08/08/2022	19/08/2022	900235913	8 días	8%
			26/08/2022	900236367	13 días	10%
			14/09/2022	900237486	26 días	10%
		01/09/2022	29/09/2022	900238282	18 das	10%
		03/06/2022	20/06/2022	900235544	10 días	10%
		08/08/2022	09/08/2022	900235198	1 día	1%
		01/09/2022	02/10/2022	900238901	19 días	10%

Por lo que de conformidad con el cuadro que antecede se le aplicará el porcentaje de descuento al total antes de I.V.A. de las facturas correspondientes. Descuento que se hará una vez que el "PROVEEDOR" presente la factura ante el Departamento de Tesorería y previo cumplimiento del procedimiento de pago previsto en la cláusula QUINTA del contrato.

TERCERO: Gírese oficio a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México a efecto de que realice el descuento correspondiente en la factura referida en el Resolutivo que antecede.

CUARTO: Notifíquese a la empresa "B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.", la resolución del procedimiento administrativo de incumplimiento al contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-002-2022/CA-017-2022.

QUINTO.- Se le hace de conocimiento a la empresa "B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.", que en contra de la presente resolución procede el Juicio Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los 15 días posteriores al en que surta efectos la notificación del mismo; lo anterior de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo proveyó y firma:

LICENCIADO JUAN MANUEL REYES BUSTAMANTE
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA, CONSULTIVA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO
DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/IMIEM/SE/01/2020

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas del Órgano Interno de Control del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; contando con la presencia de los CC. L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité; Act. María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control; Lic. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.
4. Aprobación de los Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales.
5. Asuntos generales.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

1. Palabras de bienvenida.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia del IMIEM, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha veinticinco de febrero del año en curso, convocó para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante oficio número 208C0301000300S/T-092/2020.

2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó a los integrantes del Comité, la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, presentó con fundamento en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, CAPÍTULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, publicado en el

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

Diario Oficial de la Federación del 15 de abril de 2016, la propuesta de información a reservar por parte de Servidores Públicos del IMIEM, el cual se detalla a continuación:

CAPITULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:
Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
- II. El nombre del documento:
 - I. Contratos
 - II. Convenios Modificatorios
 - III. Resoluciones de Procedimientos Administrativos
- III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, en virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6 fracción II, que a la letra dice: “..La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes...” (SIC)

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en su Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice “...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)”.

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento jurídico que contiene datos personales sensibles.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:

5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:

26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/01

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva

El Comité aprobó por unanimidad que los Contratos, Convenios, Modificatorios y Resoluciones de Procedimientos Administrativos del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

- II. El nombre del documento:

- I. Contrato de Procesos Adquisitivos

- II. Resultados de Procesos de Adjudicación Directa

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexlquense"

III. Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas

III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, En virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, 6 fracción II, , que a la letra dice: " La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes...." (SIC)

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento administrativo que contiene datos personales sensibles.

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre del Representante Legal
- II. RFC (En caso de ser persona física)
- III. Domicilio (En caso de ser persona física)
- IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
- V. Suscripción del Contrato
- VI. INE
- VII. Cédula Profesional

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

- VIII. Acta de Nacimiento
 - IX. Poder Notarial
 - X. Recetas
 - XI. Constancia de Situación Fiscal
 - XII. Acta Constitutiva
 - XIII. Poder Notarial
- IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:
5 años.
- X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:
26 de febrero de 2025
- XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:
- I. Nombre del Representante Legal
 - II. RFC (En caso de ser persona física)
 - III. Domicilio (En caso de ser persona física)
 - IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
 - V. Suscripción del Contrato
 - VI. INE
 - VII. Cédula Profesional
 - VIII. Acta de Nacimiento
 - IX. Poder Notarial
 - X. Recetas

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

- XI. Constancia de Situación Fiscal
- XII. Acta Constitutiva
- XIII. Poder Notarial

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/02

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales

El Comité aprobó por unanimidad que los Contrato de Procesos Adquisitivos, Resultados de Procesos de Adjudicación Directa, Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se consideran Datos Personales a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable...cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

6. Asuntos Generales.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México,

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Comité; dando por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las once horas con quince minutos, del día veintiséis de febrero de dos mil veinte, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

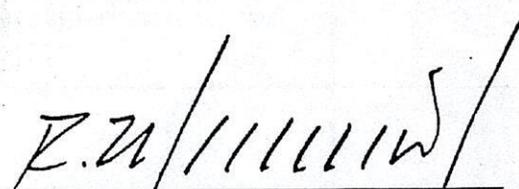
L.A. Mónica Grisel Chico Muciño
Jefa de la Unidad de Planeación y
Desarrollo Institucional y Presidente del
Comité

Act. María Fernanda Cuenca Reyes
Titular del Órgano Interno de Control

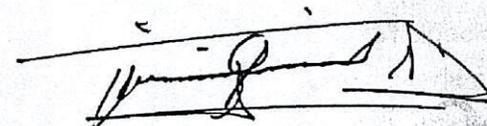
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"


Lic. José Ricardo Mondragón Tapia

Director de Administración y Finanzas y
Responsable del Área Coordinadora de Archivos


L.D. Iliana Grisela García Vilchis

Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva


L.A. Sahila Ramírez Sayún

Jefa del Departamento de Recursos Materiales

La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.